



EXPEDIENTE Nº 837.348/88
824.161/87



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 20 JUN 1991

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión
Negociadora, establecido por DISPOSICION D.N.R.T. Nº 313/88
entre FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA
(F.A.T.S.A.) y la FEDERACION DE DOCUBERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA-

por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva
de Trabajo nº 120/75 los sueldos y salarios a regir durante
los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 1991 y ajustándose a -
los recaudos y condiciones establecidas por la Ley nº 14.250 -
(t.o. Decreto Nº 108/88 y su Decreto Reglamentario nº 180/88),
el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES
DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorga-
das por el artículo 10º del Decreto Nº 200/88, declara homolo-
gado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incor-
poración de escalas salariales al Convenio Colectivo de Traba-
jo Nº 120/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia -
fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del
acuerdo salarial obrante a fs. 99 y ratificado a fs.-
100/101.- Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Labo-
rales nº 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión-
Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. Nº 4563/91.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO